ARAWAK viajes culturales

Del 7 al 13 de Noviembre 2026 **Cód.588**

LA ISLA DE LA PALMA

Estrellas, Ballenas y Volcanes

DIA 7: MADRID- ISLA DE LA PALMA

PENSIÓN COMPLETA (-.A.C). Salida desde Madrid a las **11:30** en vuelo directo de Iberia con destino a **La Palma.** Llegada a las **13:30** al aeropuerto, y traslado al **hotel H10 Taburiente Playa 4**** en la Costa de los Cancajos, donde estaremos alojados en habitaciones con vistas al mar**. Tras el almuerzo en el hotel, saldremos a disfrutar de uno de los más emblemáticos lugares de la isla, el **Mirador de La Cumbrecita**, desde donde contemplaremos el magnífico escenario natural que rodea **La Caldera de Taburiente**. El que lo desee podrá recorrer desde allí el cómodo sendero de 3 kms en total que lo une con otros dos preciosos miradores: el **Mirador de Los Roques** y el **Mirador de las Chozas**. Cena en el hotel.

DIA 8: LOS VOLCANES TENEGUÍA Y SAN ANTONIO. Las Salinas y el Faro de Fuencaliente

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Conoceremos los espectaculares parajes volcánicos del **sur de La Palma**, donde se encuentran los **volcanes de San Antonio y Teneguía** y visitaremos las antiguas **Bodegas Teneguía**, una de las cooperativas vitivinícolas más importantes de Canarias. Podremos degustar algunos de sus afamados vinos antes de continuar hasta el **Faro y las Salinas de Fuencaliente**, donde almorzaremos muy cerca del mar más meridional de la isla. Pararemos también en la colorida **Playa de Echentive**, conocida como **Playa de los Volcanes**, antes de regresar a nuestro hotel por la Villa de Mazo.

DIA 9: EL BOSQUE DE LOS TILOS Y LOS PUEBLOS DEL NORTE DE LA PALMA

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Nos sumergiremos en uno de los rincones más bellos y mágicos de la isla, un lugar de belleza excepcional como es **El Bosque de los Tilos**, corazón de la **Reserva de La Biosfera** insular, donde se encuentra una de las mejores representaciones de la ***Laurisilva Canaria*****,** una reliquia vegetal del periodo Terciario, en el que además podremos admirar su espectacular salto de agua. También nos acercaremos a visitar el encantador pueblo de **Barlovento,** situado en la abrupta costa norte de la isla, así como la zona recreativa de **La Laguna.** Finalmente nos trasladaremos a la localidad costera de **San Andrés y Sauces**, uno de los pueblos más bellos de la isla, para degustar los deliciosos licores que se elaboran en las antiguas instalaciones de las **Destilerías Aldea** y dar un breve paseo a la orilla del mar.

DIA 10: EL ROQUE DE LOS MUCHACHOS y LA CALDERA DE TABURIENTE

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Recorreremos hoy la parte más elevada de la isla, disfrutando de unas vistas incomparables a **2.426 metros de altitud**. Contemplaremos el **Complejo Astrofísico del Roque de los Muchachos** y nos acercaremos a algunos de los miradores para contemplar las espectaculares vistas hacia el interior de la **Caldera de Taburiente.** También visitaremos el moderno **Centro de Visitantes del Roque de los Muchachos** antes de seguir recorriendo los preciosos paisajes del **noreste de la isla**. Atravesaremos el gran **Barranco de Izcagua** para almorzar en el pueblo de **Puntagorda**. Continuaremos el regreso por los pueblos del oeste, **Tijarafe, Tazacorte y El Paso**, con impresionantes vistas a los profundos barrancos de esta vertiente insular y el **Valle de Aridane**, salpicado de hermosos ejemplos de la arquitectura tradicional rural.

DIA 11: EL ENTORNO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL VOLCÁN TAJOGAITE Crucero de Observación de Cetáceos

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Por la mañana nos acercaremos al **Puerto de Tazacorte,** donde nos embarcaremos en un fantástico **crucero de avistamiento de cetáceos** y nos acercaremos a las impresionantes cuevas que se forman en sus abruptos acantilados. Tras el almuerzo junto a la **playa de Tazacorte** nos iremos a recorrer el entorno de la última erupción de La Palma, la del **Volcán Tajogaite**, acontecida a finales del año 2021, pudiendo observar sus impresionantes coladas desde alguno de los miradores, entre los que sin duda destaca el **Mirador de Tajuya**, desde donde pudimos ver por televisión el desarrollo de la erupción en aquellas trágicas semanas. Daremos también un paseo por **Los Llanos de Aridane** para disfrutar de esta importante población y contemplar sus rincones más simbólicos y sus bonitos murales urbanos.

DIA 12: SANTA CRUZ Y LA VIRGEN DE LAS NIEVES. Observación nocturna de estrellas.

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Por la mañana, nos acercaremos a recorrer la capital de la isla: **Santa Cruz de la Palma**, para disfrutar de su bonito **Conjunto Histórico Artístico**, con su rico patrimonio de estilo renacentista, barroco y neoclásico. Conoceremos otro de los tesoros más queridos de la isla: el **Santuario de La Virgen de Las Nieves**, patrona de La Palma, así como el importante **Museo del Puro Palmero,** en la bonita población de **San Pedro**. Después de cenar en el hotel, saldremos para hacer una actividad muy especial: la **observación de estrellas**. Nos trasladaremos a uno de los incontables lugares privilegiados con los que cuenta la isla para estas observaciones para, de la mano de **expertos guías astrónomos**, contemplar al detalle el **maravilloso cielo nocturno** de esta magnífica isla.

DIA 13: PLAYA DE LOS CANCAJOS. ISLA DE LA PALMA - MADRID

DESAYUNO (D.-.-). Hoy dispondremos de la mañana libre para disfrutar de las instalaciones del hotel o de la cercana **playa de Los Cancajos** hasta la hora del traslado al **aeropuerto de La Palma**, desde donde partiremos a las **14:10** en vuelo directo de la compañía aérea **Iberia** con destino Madrid. Llegada a las **18:00** y fin del viaje.

CÓDIGO DE COMIDAS (D.A.C): D=Desayuno - A=Almuerzo - C=Cena

PRECIOS

Por persona en habitación doble (Incluye tasas de aeropuerto) ..... **1.595 €**
Suplemento individual ..... **210 €**
Seguro opcional de anulación y coberturas ampliadas ..... **27 €**
(A contratar en el momento de hacer la reserva y pagar junto con la señal)

EL PRECIO INCLUYE

- Billete de avión Madrid / La Palma / Madrid en vuelo directo de Iberia en clase turista
- Tasas de aeropuerto (**30 €**)
- Traslados en autobús en el interior de la Isla.
- Estancia 6 noches en el **Hotel H10 Taburiente Playa 4**** en habitaciones vista al mar.**
- 6 desayunos, 6 almuerzos y 6 cenas, con bebidas en cenas y almuerzos.
- Excursiones todos los días según itinerario de viaje **(el orden de las excursiones podría variar).**
- Observación de estrellas con guías astrónomos y Crucero de avistamiento de Cetáceos.
- Visitas al Volcán San Antonio, Bodegas Teneguía con degustación, Destilerías Aldea con degustación, Museo del Puro Palmero y Centro de Visitantes del Roque de los Muchachos
- Guía acompañante de Arawak Viajes y guía local.
- Seguro de viaje y accidentes.
- No incluye entradas distintas a las mencionadas ni ninguna otra cosa que no aparezca expresamente reflejada como incluida.

HOTEL H10 TABURIENTE PLAYA 4****

Playa de los Cancajos
38712 Breña Baja
www.hotel-taburienteplaya.com

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

DNI EN VIGOR

Te rogamos nos envíes una foto del DNI en el momento de hacer tu reserva, si no lo has hecho ya en viajes anteriores o si lo has cambiado.

NOTAS IMPORTANTES

1. *El número de asiento del autocar podrá ser reasignado en función de la capacidad real y la configuración del autocar local.*
2. *El pago del suplemento individual no da derecho a tener dos asientos en el autocar durante el viaje.*
3. *El seguro de anulación no es reembolsable en ningún caso dado que está cubriendo posibles gastos de cancelación desde el mismo momento de su contratación.*
4. *En las comidas o cenas que estén incluidas, salvo en las que sean tipo buffet, Arawak contrata un mismo menú para todo el grupo. En el caso de intolerancias, alergías o preferencias que supongan proporcionar un menú diferente del contratado, Arawak se compromete a informar al restaurante de dicho cambio, pero la alternativa que se ofrezca queda ya en manos de los propios restaurantes.*

PAGOS

- Como garantía de la plaza, deberás abonar **500 € en los 5 días siguientes a realizar tu reserva, más el importe del seguro de anulación, si deseas contratarlo.**
- **El resto** del pago deberá realizarse, para este viaje, **antes del 30 de septiembre.**

Los pagos se podrán realizar:
- En la oficina, mediante tarjeta de crédito VISA o MasterCard.
- A través de la pasarela de pagos de nuestra página web **www.arawakviajes.com**
- Mediante ingreso o transferencia bancaria en las siguientes cuentas bancarias

BANCO DE SANTANDER: ES36 - 0049 - 1628 - 5422 - 1015 - 7393

BBVA: ES23 - 0182 - 2599 - 7902 - 0357 - 0507

Haciendo constar el código de este viaje y el nombre del viajero en el apartado de observaciones. La omisión o incorrección de estos datos puede generar una adjudicación errónea del pago, y con ello, la pérdida de la plaza no identificada.

ANULACIONES

Dependiendo de la fecha de anulación del viaje se podrán aplicar los siguientes **gastos de anulación**:
Hasta el **30 de septiembre:** Gastos anulación si hubiese
Del **1 al 30 de octubre**: Gastos de gestión 100 € + gastos de anulación que haya dependiendo de la fecha exacta de anulación. (Cuanto más cerca de la fecha de salida se produzca la anulación, los gastos podrán ser más altos)
Del 31 de octubre al día de salida: 100% del importe.

INFORMACIÓN Y RESERVAS

ARAWAK

C/ Ercilla, 28 - 28005 Madrid

Tel. 91 474 25 24

www.arawakviajes.com - info@arawakviajes.com

Actualizada 30/07/26

CONDICIONES PARTICULARES

Estas condiciones particulares se complementan con los datos y fechas que constan en la documentación de viaje y que se entrega al cliente previamente a la salida del mismo.

PRECIO: El precio del viaje ha sido calculado en base al cambio de divisa, tarifas de transporte, coste de combustibles o de otras fuentes energéticas, impuestos, tasas y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos; y los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje combinado en la fecha de la solicitud de servicios, que pueden variar.

Así, Arawak se reserva expresamente el derecho de modificar el precio dado, por las causas anteriormente citadas, de acuerdo con la normativa vigente, y las condiciones generales incluidas en el folleto, oferta o anexos mencionados en las condiciones particulares del presente contrato hasta veinte días antes de la fecha de salida, salvo en caso de reducción que será hasta inicio del viaje, según el artículo 158 RDL 1/2007.

Si el incremento excediera del 8% del precio del viaje, el consumidor podrá resolver el contrato sin pagar penalización, o aceptar un viaje combinado sustitutivo, cuestión que deberá comunicar a la agencia en las 72 horas siguientes a ser informado, y de no hacerlo, se entenderá que opta por resolver el contrato sin penalización alguna.

No se incluyen visados, tasas de aeropuerto, tasas de entrada o salida de un país, certificados de vacunación, extras como cafés o licores, ni lavado, planchado, llamadas u otros servicios hoteleros opcionales, ni vinos, refrescos o aguas minerales aun en los supuestos de pensión alimenticia, salvo que así se exprese en el apartado INCLUYE del presente contrato.

MÍNIMO DE PARTICIPANTES: La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de 15 personas. Si por alguna causa no se alcanzase el mínimo exigido, la agencia podrá cancelar los servicios contratados de acuerdo con la normativa vigente, informando al consumidor con antelación a la fecha de inicio del viaje en los siguientes términos:
- Si la duración del mismo es de más de 6 días, la cancelación podrá producirse 20 días naturales antes del inicio del viaje,
- Si el viaje dura entre 2 y 6 días, la cancelación podrá producirse 7 días naturales antes del inicio del viaje,
- Si el viaje dura menos de 2 días, la cancelación podrá producirse 48 horas antes del inicio del viaje,

AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTACION NECESARIA: Los documentos tanto personales como familiares de todos los pasajeros (niños incluidos) deberán estar en regla y el cliente habrá de comprobar que el pasaporte, y/o visado o DNI son los exigidos por la reglamentación del país que va a visitar. Consulte en las embajadas y consulados correspondientes tanto los requisitos como tiempos necesarios de obtención. Serán por su cuenta la obtención del pasaporte o cualquier otro requisito exigido de entrada en cada país, así como la obtención de los correspondientes visados y/o autorizaciones (p.ej. ESTA, eTA, etc.…), incluido tránsitos por terceros países.

En caso de ser rechazada la documentación por alguna autoridad o sea denegada la entrada en el país por no cumplir los requisitos que se exigen o por no poseer la misma, no será considerado como "anulación por fuerza mayor", y la agencia no será responsable de los gastos adicionales ni hará devolución del precio del viaje. Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores otorgando ante la autoridad competente, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad. Los menores y bebés deben llevar DNI o pasaporte, además de otros documentos si fuera necesario (p. ej.: visado). De igual manera, para el caso de que el menor no viaje acompañado, se facilita el teléfono del hotel en destino.

Ante la imposibilidad manifiesta de lograr una información actualizada de todos y cada uno de los países, y de los requisitos de entrada/salida/tránsito, que además por su propia soberanía pueden variar sin previo aviso para cada uno de los nacionales de cada país, las partes acuerdan que el viajero acudirá al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y/o al consulado/embajada del país de destino y/o tránsito para verificar y obtener la documentación de viaje (visados, autorizaciones, etc.…) y sanitaria necesaria.

MODIFICACION VIAJE COMBINADO POR EL ORGANIZADOR: El organizador podrá modificar unilateralmente el contrato de viaje combinado, siempre que los cambios sean insignificantes. De ser un cambio sustancial, la agencia informará al viajero lo antes posible, y éste deberá aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin penalización en un plazo razonable que será comunicado en cada caso, desde la comunicación de este hecho. Transcurrido dicho plazo sin contestación por parte del cliente se entenderá que no acepta la modificación realizada y, por tanto, que resuelve el contrato. (No se consideran significativos los cambios horarios realizados por las compañías de transportes manteniendo las fechas, la sustitución de una ruta o visita por otra de igual importancia o ciertas variaciones en el desarrollo y duración de las marchas o visitas.)
El guía, por la seguridad del grupo, tendrá facultad para modificar el viaje si lo estima necesario, por causas meteorológicas o de cualquier otro tipo, buscando la alternativa más razonable a su criterio, sin que esta garantice la consecución de los mismos contenidos si están condicionados por dichas causas y no estando por tanto Arawak obligado a realizar reembolsos por ello.
Las condiciones climáticas adversas previas a la salida de un viaje o ruta de cualquier naturaleza, no justifican su cancelación, bien por darse posibles cambios de condiciones en el lugar de desarrollo y el transcurso del mismo o bien por existir servicios contratados que pudiesen ser disfrutados y por tanto no fuesen reembolsables.

RESOLUCIÓN/CANCELACIÓN/DESISTIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato en cuyo caso el organizador podrá exigirle que pague la penalización indicada en el programa de viaje. El organizador deberá facilitar al viajero que lo solicite una justificación del importe de la penalización. Si la anulación es en sábado, domingo o festivo, al no poder realizarse ninguna gestión, se contará como jornada de aviso el laborable posterior.

No obstante, a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del viaje combinado o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el viajero tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

El organizador podrá cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

a) el número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y el organizador notifica al viajero la cancelación dentro del plazo fijado más arriba.
b) el organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

De no presentarse a la salida, el cliente está obligado al pago del importe total del viaje, abonando las cantidades pendientes, en su caso.

El Viajero podrá ceder su plaza a un tercero, si el cedente lo solicita por escrito con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje y el cesionario cumple sus mismos requisitos. Ambos responderán solidariamente del pago y gastos adicionales justificados por la cesión.

Los reembolsos que procedan se realizarán solamente por la oficina Central, nunca en viaje. No serán reembolsables los servicios no utilizados voluntariamente por el viajero.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

1. El organizador es responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos, de conformidad con el artículo 161.

2. El viajero deberá informar al organizador sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

3. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el organizador deberá subsanar la falta de conformidad, salvo que resulte imposible o si ello entraña un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios de viaje afectados.
4. Sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado anterior, si el organizador no subsana la falta de conformidad en un plazo razonable establecido por el viajero, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios. No será preciso que el viajero especifique un plazo límite si el organizador se niega a subsanar la falta de conformidad o si se requiere una solución inmediata.

5. Cuando una proporción significativa de los servicios de viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato de viaje combinado, el organizador ofrecerá, sin coste adicional alguno para el viajero, fórmulas alternativas adecuadas, de ser posible de calidad equivalente o superior a las especificadas en el contrato, para la continuación del viaje combinado, también cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado. Si las fórmulas alternativas propuestas dan lugar a un viaje combinado de menor calidad que la especificada en el contrato, el organizador aplicará al viajero una reducción adecuada del precio. El viajero solo podrá rechazar las fórmulas alternativas propuestas si no son comparables a lo acordado en el contrato de viaje combinado o si la reducción del precio concedida es inadecuada.

6. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y el organizador no la haya subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, este podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de conformidad con el artículo 162. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza las propuestas de conformidad con el apartado 5, párrafo 3, tendrá derecho, en su caso, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios de conformidad con el artículo 162, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado. Si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, el organizador y, en su caso, el minorista, en los casos indicados en los dos párrafos anteriores, repatriará además al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.
7. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo convenido en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, el organizador asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, sin perjuicio del derecho del organizador a facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero. Cuando la normativa europea sobre derechos de los pasajeros, aplicable a los correspondientes medios de transporte para el regreso del viajero, establezca períodos más largos, se aplicarán dichos períodos.

- En la medida en que los convenios internacionales que vinculan a la Unión Europea limiten el alcance o las condiciones del pago de indemnizaciones por parte de prestadores de servicios de viaje incluidos en un viaje combinado, las mismas limitaciones se aplicarán a los organizadores y minoristas. Así, se limita la indemnización que debe pagar el organizador (siempre que esa limitación no se aplique a los daños corporales o perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia) al triple del precio total del viaje.

- La responsabilidad de Arawak como organizador cesará si los defectos o incumplimientos son:
a) Imputables al consumidor.
b) Imputables a terceros, ajenos a la prestación y con carácter imprevisible.
c) Por causa de fuerza mayor, anormal e imprevisible de consecuencias inevitables o algún acontecimiento que pese a haber puesto la diligencia necesaria, no se ha podido prever o superar.

- Los viajes que se desarrollan en el medio natural implican un riesgo intrínseco tanto de posibles accidentes como de dificultad particular de ejecución o cambios en las condiciones climáticas, etc. asumido por el cliente como inevitable y totalmente ajeno a la organización.

- La condición física, capacidad técnica y equipamiento adecuado, así como la adaptación al medio y tipo de servicios, la cultura del lugar, la necesaria convivencia con el grupo para la ejecución de un viaje en la naturaleza será responsabilidad única del cliente.

- Arawak no es responsable civil ni penalmente de incidentes o accidentes ocurridos fuera de las actividades programadas o dirigidas por nuestros guías.

DESARROLLO DE LOS VIAJES
- Todos los viajes saldrán a la hora indicada en este Programa, salvo cambios avisados convenientemente. La llegada con posterioridad se considerará no presentación al viaje o desistimiento voluntario de ese determinado servicio.
- El asiento en los viajes en autocar discrecional se asigna en el momento de la reserva, garantizándose el número de la plaza, pero no la ubicación de pasillo o ventanilla dada la diferente numeración existente según el modelo de vehículo. Dicho asiento se mantendrá todo el viaje, salvo acuerdos particulares entre viajeros.

ENTIDAD GARANTE: El nombre de la entidad garante en caso de insolvencia, y del cumplimiento de la ejecución del contrato de viaje combinado, es *MARKEL INTERNACIONAL INSURANCE COMPANY LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA*, Pza. Pablo Ruiz Picasso nº1, Planta 35, Edificio Torre Picasso, 28020 Madrid, Teléfono: +34 91 788 61 50 / Fax:+34 91 788 61 60, E-mail: **notificaciones@markelintl.es** , siendo la autoridad competente la Dirección General de Turismo de Madrid, con domicilio en la calle Alcalá 31 , Teléfono: 912 767 187 / Fax: 912 767 186 y correo electrónico: **turismo@madrid.org.** Se adjunta certificado a los referidos efectos

PUNTO DE CONTACTO EN DESTINO: El consumidor puede ponerse en contacto en destino con el organizador/ representante a través del guía acompañante (si lo hubiera) o con los datos de contacto proporcionados por el organizador en caso de no haber guía acompañante.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES: Independientemente del derecho de asistencia en destino, y la obligación del cliente de constatar en destino la prestación defectuosa/incumplimiento contractual, el cliente podrá presentar la correspondiente reclamación por escrito ante la agencia, quien deberá dar traslado de la misma al proveedor correspondiente en el plazo de 7 días. En caso de que el proveedor no conteste en el plazo de otros 7 días, la agencia comunicará dicha situación al cliente, quien quedará en libertad para ejercitar los derechos que la normativa le ampara ante los organismos correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el RDL 1/2007, la Agencia declara expresamente que actúa únicamente como intermediaria entre viajeros y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios que constan en la documentación entregada, o sea: empresas de transportes, hoteles, restaurantes, etc. Toda reclamación será tratada por la agencia con la mayor celeridad posible, realizando todas las averiguaciones posibles sobre las incidencias comunicadas por los clientes, informando a los mismos de la posibilidad de presentar la correspondiente hoja de reclamación, y/o acudir a los mecanismos de solución de conflictos extrajudiciales existentes.

Las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el RDL 1/2007 referente a Viajes Combinados prescribirán a los dos años.

DERECHO DE ADMISIÓN: En Arawak consideramos de vital importancia el hecho de que los viajeros disfruten de la convivencia del grupo y ejerzan la tolerancia y el respeto a todas las personas con las que interactuamos en los viajes, desde los propios compañeros de viaje, hasta los guías, conductores, camareros, personal de los hoteles, etc. Es por ello que vemos necesario disponer de un Derecho de Admisión que evite, por el bienestar de todos, que sigan viajando con Arawak las personas intransigentes, maleducadas, irrespetuosas, insolidarias, agresivas, o en general, las que vengan a los viajes con actitudes que perturben la armonía necesaria para que la experiencia de un viaje sea positiva para todos.

De tal manera, se podrá expulsar de la excursión y/o se denegará la reserva en los siguientes viajes a quienes:
1º.- Falten al respeto a los compañeros de viaje, guías o conductores, y resto de prestatarios de viaje, como empleados de recepción de hoteles, camareros, etc.
2º.- Actúen de forma violenta o agresiva (verbal o físicamente)
3º.- Faltas reiteradas de puntualidad
4º.- Impago de gastos particulares o sustracción de objetos en hoteles y restaurantes.
5º.- Falta evidente de higiene o abandono de basura en el medio natural o urbano.
6º.- Portar armas u objetos asimilables
7º.- Ostentar ropas o símbolos que inciten a la violencia, racismo o xenofobia.
8º.- Muestren síntomas de embriaguez o consumo de drogas o sustancias estupefacientes.
9º.- Falta de acatamiento a las instrucciones de los guías de montaña, poniendo en peligro su propia seguridad y la del grupo.

La infracción de estas normas dará pie a la expulsión del viajero de la actividad correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS: PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con la normativa vigente relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (LOPD 3/2018 de 5 diciembre y RGPD 2016/679) así como la normativa que fuera de aplicación, en su caso, en el momento de la recogida de sus datos personales, ARAWAK VIAJES SL le ha proporcionado la información respecto del tratamiento de sus datos, recogida en las Condiciones Generales. Igualmente, le informamos de que Usted tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir y a solicitar la portabilidad de sus datos, pudiendo ejercer esos derechos en nuestras oficinas sitas en la calle Ercilla 28, 28005 de Madrid o a través de nuestro mail **proteccion.datos@arawakviajes.com**. En todo caso, usted podrá presentar la reclamación que considere oportuna ante la Autoridad de Control competente
ARAWAK VIAJES SL le informa que, con la firma del presente documento, otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos para las finalidades de: registro y gestión de las reservas, gestión y tramitación de las obligaciones y deberes que se deriven del cumplimiento de la normativa a la cual está sujeta la entidad, gestión administrativa, facturación, contabilidad y obligaciones legales.

SEGURO INCLUIDO **Póliza 07620004300 EUROPEA DE SEGUROS**

Arawak incluye en este viaje el seguro que a continuación se resume, del cual puedes solicitarnos el extracto de condiciones a nuestra oficina central. Si consideras necesarias mayores garantías, a continuación, te informamos de alguna posibilidad a tu alcance para la mejora de coberturas.

RESUMEN DE COBERTURAS - INCLUYE ASISTENCIA POR COVID19

- *Gastos médicos por enfermedad o accidente sobrevenido en el transcurso del viaje (gastos médicos-quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y ambulancia, por prescripción facultativa) del Asegurado desplazado*
  En el extranjero ..... hasta 4.000 €
  En España ..... hasta 600 €
- *Gastos de repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos en caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, el Asegurador tomará a su cargo el transporte al centro hospitalario que disponga de las instalaciones necesarias o hasta su domicilio ..... ILIMITADO*
- *Prolongación de estancia en hotel del Asegurado enfermo o accidentado, cuando el equipo médico Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, abonándose 60 €/día (máximo de 10 días) hasta un límite de ..... 600 €*
- *Desplazamiento de un acompañante cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 3 días ..... ILIMITADO*
- *Estancia de un acompañante desplazado en caso de hospitalización del Asegurado y esta fuera superior a 3 días 60€/día (máximo de 10 días) contra presentación de los justificantes oportunos, hasta un límite de..... 600 €*
- *Repatriación o transporte del Asegurado fallecido hasta el lugar de inhumación en España..... ILIMITADO*
- *Repatriación de dos acompañantes del Asegurado enfermo, accidentado o fallecido, hasta el domicilio habitual del mismo..... ILIMITADO*
- *Regreso anticipado del Asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado hasta el lugar de inhumación en España ..... ILIMITADO*
- *Regreso anticipado por hospitalización de un familiar no asegurado con internamiento de 5 días ..... ILIMITADO*
- *Regreso anticipado del Asegurado en caso de siniestro grave en el hogar o despacho profesional del Asegurado ..... ILIMITADO*
- *Envío urgente de medicamentos no existentes en el extranjero ..... INCLUIDO*
- *Transmisión de mensajes urgentes ..... INCLUIDO*
- *Pérdida de materiales sufridas a consecuencia de robo, averías o daños por incendio o robo, averías y pérdida definitiva, total o parcial ocasionada por el transportista (robo: sustracción mediante violencia o intimidación a la persona o fuerza en las cosas)..... 600 €*
- *Demora en la entrega del equipaje 12h o más, se pagará la compra de artículos necesarios, debidamente justificados, contra presentación de facturas y justificante de la compañía, hasta un límite de ..... 120 €*
- *Búsqueda, localización y envío de equipaje ..... INCLUIDO*
- *Ayuda en viaje que necesite el Asegurado conocer sobre cualquier información relativa a los países que va a visitar, mediante llamada telefónica al número indicado en la póliza.....*
  INCLUIDO
- *Pérdida de enlaces por retraso en el medio de transporte, debido a fallo técnico, huelgas, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza y como consecuencia de esto imposibilite el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete contra facturas hasta un límite de ..... 120 €*
- *Gastos de demora de viaje en la salida del medio de transporte, si la demora fuera superior a 6 horas (contra presentación de justificantes)..... 90 €*
- *Reembolso de vacaciones siempre que implique obligatoriamente el regreso del Asegurado a su lugar de residencia habitual ..... 600 €*
- *Pérdida de servicios contratados como consecuencia de retraso o cancelación del medio de transporte público debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza intervención de las autoridades, o de otras personas por la fuerza, hasta un límite de 200 €*

Condiciones de Intervención:

Por Equipajes:

En caso de robo, aportará copia de la denuncia presentada a la Policía o Autoridad del lugar, en la que se detallen las circunstancias ocurridas.
En caso de daños o pérdida ocasionada por el transportista deberá aportar certificación original extendida por la Cía. Transportista, en la que se haga constar los hechos acaecidos.
En caso de demora, deberá aportar la certificación original emitida por la Cía. Transportista.

Por Demoras:

En todos los casos, la reclamación de demora deberá acompañarse del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro, así como facturas o justificantes de los gastos incurridos. Certificación del transportista o copia del atestado policial en el caso del punto 2.4. Debe expresarse la causa originaria y las horas de retraso que ha conllevado.
SIEMPRE DEBEMOS PRESENTAR EL PIR (parte de irregularidad del aeropuerto, una hoja de color amarillo que entregan al pasajero), COMO COMPROBANTE QUE EFECTIVAMENTE HA OCURRIDO EL HECHO QUE CORRESPONDA. SIN ESTE PIR EL DPTO. DE SINIESTROS NO PUEDE ATENDER NINGUNA RECLAMACION DE ESTE TIPO. ADEMAS DE TARJETAS DE EMBARQUE Y ETIQUETAS DE LAS MALETAS

MUY IMPORTANTE: LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS ANTERIORES SE REALIZARÁN AL REGRESO DEL VIAJE

Por Asistencia: *Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán al siguiente teléfono:*

91 344 11 55 (+34 desde el extranjero)

Este resumen es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

SEGURO OPCIONAL DE ANULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURAS Póliza 07620005083 ERGO

RESUMEN DE COBERTURAS - INCLUYE ASISTENCIA Y ANULACIÓN POR COVID19

1. EQUIPAJES:

1.1 PÉRDIDAS MATERIALES-

Garantiza el pago por pérdidas materiales sufridas a consecuencia de robo, avería o daños por incendio o robo, avería y pérdida definitiva, total o parcial ocasionada por el transportista (robo: sustracción con violencia o intimidación a la persona o fuerza en las cosas)..... 600,00 €

1.2 DEMORA EN LA ENTREGA-

Demora en la entrega del equipaje facturado de 24h o más, se pagará la compra de artículos necesarios, debidamente justificados, contra presentación de facturas y justificante de la compañía, hasta un límite de..... 60,00 €
(Si la demora se produce en el viaje de regreso, solo estará cubierta si se retrasa más de 48hrs desde el momento de la llegada)

2. DEMORA DE VIAJE:

2.1 DEMORA DE VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE-

Cuando la salida del medio de transporte público se demore como mínimo 6 horas, y no sea finalmente cancelada la salida del mismo, el Asegurador indemnizará, contra presentación de facturas, los gastos adicionales del hotel, manutención y transporte realizados como consecuencia de la demora, hasta un límite de ..... 90,00 €

2.5 DENEGACION DE EMBARQUE ("OVER BOOKING")-

Si como consecuencia de la contratación por parte del transportista de mayor número de plazas de las realmente existentes se produjera una denegación de embarque contra la voluntad del ASEGURADO, y en consecuencia este sufriera una demora superior a 6 horas en la utilización del medio de transporte, el ASEGURADOR reembolsara, contra la presentación de facturas, los gastos indicados de alojamiento y manutención incurridos en la espera de la salida de un medio de transporte posterior, hasta el límite de..... 60,00 €

2.9 EXTENSION DE VIAJE (máximo 5 días)-
Si en el transcurso de viaje el ASEGURADO deba permanecer inmovilizado debido a inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades, terrorismo, movimientos populares, huelga o conflicto social, el ASEGURADOR se hará cargo de los gastos que cause esta situación hasta un límite de ..... 500,00 €
2.10 COMPENSACION DE SERVICIOS-
Si una vez iniciado el viaje y como consecuencia de demoras o cancelación de los medios de transporte programados, por causa de avería de los mismos, condiciones meteorológicas adversad o fuerza mayor, debidamente acreditadas, el ASEGURADO perdiera parte de los servicios inicialmente contratados o se viera obligado a abonar gastos por servicios imprevistos no incluidos en el viaje, el ASEGURADOR reembolsara el coste de los servicios perdidos o el importe de los gastos extras generados por la contratación de servicios imprevistos, hasta un límite de (previa presentación de las facturas o justificantes correspondientes ..... 300,00 €
2.11 CANCELACION DE LA SALIDA DEL VUELO PROGRAMADO POR PARTE DE LA CIA AEREA-
Cuando la compañía aérea cancele el vuelo programado y debido a dicha cancelación se demore la salida del asegurado como mínimo 6 horas, el ASEGURADOR indemnizará, contra la presentación de facturas, los gastos adicionales del hotel, manutención y transporte realizados como consecuencia de la demora, hasta un límite de ..... 90,00 €

4. ASISTENCIA PERSONAS
4.1 GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS FARMACEÚTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN
(por prescripción facultativa)-
- Por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España..... 1.000,00 €
- Por gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero .....30.000,00 €
- Gastos de Odontólogo ..... 150,00 €
4.2 PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL,
Cuando el equipo médico Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, con 200,00.-Euros/día
(con un máximo de 14 días) hasta un límite de..... 2.000,00 €
4.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS
Transporte al centro hospitalario que disponga de las instalaciones necesarias o hasta su domicilio según criterio medico..... Ilimitado
4.4 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE FALLECIDOS ..... Ilimitado
4.5 DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN
y se prevea una duración superior a 3 días..... Ilimitado
4.6 ESTANCIA DEL ACOMPAÑANTE DESPLAZADO o en su lugar de la persona que este viajando en compañía del mismo, también asegurada por esta póliza, en caso de hospitalización y esta fuera superior a 3 días, con 60,00.-Euros/día (con un máximo de 10 días)
hasta un límite de..... 600,00 €
4.7 REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE del Asegurado enfermo, accidentado o fallecido, hasta el domicilio
habitual del mismo ..... Ilimitado
4.9 REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO al lugar de la inhumación en España ..... Ilimitado
4.10 REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACION DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija internamiento mínimo de 5 días y se produzca después de la fecha de inicio del viaje
hasta el lugar de residencia habitual en España ..... Ilimitado
4.11 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O DESPACHO PROFESIONAL ocasionados por incendio, siempre que este haya dado lugar a la intervención de los bomberos, robo consumado y denunciado a las autoridades policiales o inundación grave que haga imprescindible su presencia y se produzca después de la fecha de inicio del viaje ..... Ilimitado
4.14 TRANSMISIÓN DE MENSAJES (urgentes)..... Incluido

6. RESPONSABILIDAD CIVIL
6.1 Responsabilidad civil privada ..... 60.000,00 €

7. ANULACION*
7.1 Gastos por anulación de viaje ..... 2.500,00 €

8. REEMBOLSO DE VACACIONES
8.1 Reembolso de vacaciones siempre que implique obligatoriamente el regreso del ASEGURADO a su lugar de residencia habitual..... 2.000,00 €

De entre todas las garantías que constan en las Condiciones Generales de la Póliza, el Asegurado tiene cubiertas las que se reflejan en este Justificante. El Asegurado declara conocer y haber leído las Condiciones Generales de la Póliza, aceptando expresamente las exclusiones y cláusulas limitativas que se destacan en las mismas. (Este resumen es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia)

COBERTURAS POR COVID-19

Nota Importante: NO CUBRE POSITIVOS ASINTOMÁTICOS O CON SÍNTOMAS LEVES.

En anulación y reembolso de vacaciones:

- **Gastos de Anulación de viaje del asegurado en caso de COVID-19 Positivo.** Si como consecuencia de Covid-19 el asegurado fuese hospitalizado o tuviese que guardar cama dentro de los 7 días previos a la salida del viaje estará cubierta la anulación. Será necesario que médicamente la salida del viaje no sea posible en la fecha prevista. En aquellos destinos donde se continúe exigiendo PCR para poder acceder al país, ERGO cubrirá aquellos casos de PCR positivo, aunque sean enfermos asintomáticos.
- **Gastos de Anulación de viaje del acompañante en caso de anulación por COVID-19 Positivo** del asegurado desplazado.
- **En el caso de familiares** que no convivan en el mismo domicilio se cubriría la anulación del asegurado en caso de que aquel desarrolle síntomas graves de cualquier enfermedad, incluido COVID-19.
- **Gastos de anulación por fallecimiento** del asegurado o un familiar.
- Fallecimiento de la persona que cuida a los menores.
- Fallecimiento del superior jerárquico.
- **Reembolso de vacaciones** en caso de enfermedad grave (como COVID-19) o fallecimiento del asegurado.
- **Reembolso de vacaciones** en caso de regreso anticipado por enfermedad grave (como COVID-19) que requiera hospitalización o fallecimiento del familiar que no viaja.

En asistencia

- **Gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización** del asegurado en caso de estar enfermo por COVID-19 como cualquier otra enfermedad grave.
- **Gastos de prolongación de estancia en hotel**, en aquellos casos en los que el asegurado se encuentre enfermo (sin necesidad de atención de un centro hospitalario) y no sea posible su regreso en la fecha prevista.
- **Repatriación de enfermos**, un billete de regreso alternativo en caso de no poder regresar en la fecha prevista por enfermedad grave.
- **Regreso del Asegurado por** hospitalización o fallecimiento de un familiar por COVID-19.
- **Repatriación del acompañante** del asegurado en caso de que éste sea repatriado a origen.
- **Desplazamiento** de acompañante en caso de hospitalización.
- **Estancia** del acompañante desplazado.
- **Servicio de telemedicina** en el extranjero

7. ANULACION (cobertura)

1. POR MOTIVOS DE SALUD

1.1. Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave:

• Del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, o de alguno de sus ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos) así como tíos, sobrinos, padrastros, hijastros, hermanastros, hermanos sin vínculos de sangre, suegros, cuñados, concuñados, yernos o nueras. En el caso de los descendientes de primer grado que tengan menos de 24 meses de edad no se requerirá que su enfermedad revista el carácter de grave.

Esta cobertura será también aplicable cuando la persona hospitalizada o fallecida guarde alguno de los parentescos antes citados con el cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO.

• De la persona encargada durante el viaje de la custodia de los hijos menores de edad o familiares discapacitados de ASEGURADO que estén legalmente a su cargo.

• Del superior directo del ASEGURADO, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado. En relación con el ASEGURADO, por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de guardar cama, dentro de los 7 días previos al viaje, y que, médicamente, imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista. Por accidente grave se entiende un daño corporal, no intencionado por parte de la víctima, proveniente de la acción súbita de una causa externa y que, a juicio de un profesional médico, imposibilite el inicio del viaje del ASEGURADO en la fecha prevista.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

1.2. Cuarentena médica a consecuencia de un suceso accidental.

1.3. Llamada para intervención quirúrgica del ASEGURADO, siempre que ya estuviese en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

1.4. Llamada para pruebas médicas del ASEGURADO o familiar en primer grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.

1.5. Citación para trasplante de un órgano al ASEGURADO o familiar de primer grado, siempre que ya estuviese en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

1.6. Necesidad de guardar cama del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, por prescripción médica como consecuencia de un embarazo de riesgo, siempre que este estado de riesgo haya comenzado después de la contratación de la póliza.

1.7. Complicaciones graves en el estado del embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.

1.8. Parto prematuro de la ASEGURADA.

1.9. Complicaciones y recaídas de enfermedades preexistentes: complicación, recaída o agravación repentina de una enfermedad crónica o preexistente en el momento de la suscripción del seguro, que afecte al ASEGURADO o cualquiera de las personas indicadas en la definición de "FAMILIARES" de las Condiciones Generales. En relación con el ASEGURADO, por complicación, recaída y agravación repentina de una enfermedad crónica o preexistente se entiende una alteración súbita e imprevista de la enfermedad que implique hospitalización o necesidad de guardar cama dentro de los 7 días previos al viaje y que, medicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista. Cuando dicha enfermedad afecte a alguna de las personas citadas en la definición de "FAMILIARES" anteriormente señalada. La anulación del viaje quedara cubierta por esa causa cuando implique la hospitalización del familiar o conlleve riesgo de muerte inminente.

2. POR CAUSAS LEGALES

2.1. Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil, Penal o Laboral. Quedan excluidos aquellos casos en el que el Asegurado sea investigado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro

2.2. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, para elecciones de ámbito estatal autonómico o municipal.

2.3. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.

2.4. Entrega de un niño en adopción, que coincida con las fechas previstas del viaje.

2.5. Citación para trámite de divorcio.

2.6. No concesión, inesperada, de visados.

2.7. Retención policial por causas no delictivas.

2.8. Imposición de una sanción de tráfico cuyo importe sea superior a 600€, siempre y cuando que tanto la infracción cometida como el conocimiento de su sanción se hubiesen producido con posterioridad a la contratación de la reserva

2.9. Retirada del permiso de conducir, siempre y cuando fuera a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para la realización el viaje y ninguno de los acompañantes del ASEGURADO pudiera sustituirle en la conducción del vehículo

3. POR MOTIVOS LABORALES

3.1. Despido profesional del ASEGURADO, no disciplinario.

3.2. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena, viendo reducida, total o parcialmente, su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.3. Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba su último trabajo, siempre que sea con contrato laboral y que la incorporación se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se efectúe desde una situación de desempleo.

3.4. Traslado geográfico del puesto de trabajo siempre que implique un cambio de domicilio del Asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena.

3.5. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales, tanto como opositor o como miembro del tribunal de oposición, convocadas y anunciadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.

3.6. Despido laboral de los padres del ASEGURADO, siempre y cuando que su viaje hubiese sido abonado por éstos.

3.7. Prorroga de contrato laboral

Cuando el siniestro tenga cobertura por alguna de las causas laborales mencionadas, además del ASEGURADO, también estarán cubiertos por la presente garantía su cónyuge e hijos menores de edad también asegurados en el mismo viaje siempre que residan en el mismo domicilio que el ASEGURADO

4. POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS

4.1. Acto de piratería aérea que imposibilite al ASEGURADO iniciar su viaje en las fechas previstas.

4.2. Declaración de zona catastrófica o de epidemia, en el lugar del destino del viaje.

4.3. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa en la que trabaje el ASEGURADO.

4.4. Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

4.5. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos, siempre que la misma se deba producir con posterioridad a la contratación del seguro y no se tuviese conocimiento de la misma en el momento de hacer la reserva.

4.6. Terrorismo. Decisión propia del ASEGURADO, siempre y cuando ésta sea debida a motivos derivados de actos terroristas ocurridos a una distancia máxima de 100 kilómetros del lugar de destino de viaje, durante un periodo de treinta días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del viaje concertado. Se entiende por terrorismo cualquier acto en el que se usa de forma indiscriminada la fuerza o la violencia, o la amenaza de alguna de estas, por parte de cualquier persona o grupo de personas, que actúen para una organización policía, religiosa o ideológico o similar con la intención de coaccionar a un gobierno o intimidar a la sociedad en general. <u>El hecho debe ser declarado como acto terrorista por el gobierno del lugar donde ocurra el suceso.</u>

5. OTRAS CAUSAS

5.1. Requerimiento efectuado por la Agencia Tributaria para presentar una declaración complementaria de la renta cuyo resultado final obligue a pagar al Asegurado un importe adicional superior a 600 €.
5.2. Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscritas al mismo tiempo que el ASEGURADO y aseguradas por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.
5.3. Avería o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que le imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.
5.4. Robo de la documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.
5.5. Cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado fuese un viaje de novios o de luna de miel.
5.6. Obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
5.7. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje
5.8. Cambio de colegio con el curso escolar ya iniciado del Asegurado o hijos que convivan con él

En caso de que, por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS POR ANULACIÓN DE VIAJE, el ASEGURADO realizara una cesión del mismo en favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.
Quedaran igualmente cubiertos los gastos suplementarios a cargo del ASEGURADO, por cambios de fecha para posponer el viaje, siempre y cuando no sean superiores a los gastos producidos en caso de anulación

EXCLUSIONES

No se garantizan las anulaciones que tengan su origen en:
a) Tratamientos estéticos, revisiones periódicas, curas, contraindicaciones de viajes aéreos, vacunaciones, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos.
b) Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.
c) Enfermedades que estén siendo tratadas o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos, tanto a la fecha de reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro, salvo lo indicado en los puntos 1.3 y 1.5.
d) En general, todas las anulaciones que sobrevengan como consecuencias de causas ocurridas en el momento de contratación de la póliza, conocidas por el TOMADOR y/o ASEGURADO
e) La participación en apuestas, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
f) Terrorismo.
g) La no presentación de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visados, billetes, carné o certificados de vacunación.
h) Complicaciones del estado de embarazo, salvo lo indicado en los puntos 1.6, 1.7 y 1.8.
i) Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos.
j) Pandemias.

NOTA IMPORTANTE:
La compañía de seguros tomará como día de cancelación el día que se produzca el hecho que la motive, y no el día que se comunique a la agencia. Por ello, es conveniente anular la plaza el mismo día con el fin de evitar gastos innecesarios que luego no cubra la aseguradora. Nunca más tarde de los siete días contados a partir de la fecha en que fue conocido.
IMPORTANTE: -Su contratación solo se puede cursar en el momento de reservar el viaje. Únicamente quedarán cubiertos aquellos clientes inscritos en el mismo momento y en la misma póliza. Solo cubre los gastos de anulación de un acompañante que se encuentre con el mismo alta y contrato.

Condiciones de Intervención:

Por Equipajes:
En caso de robo, aportará copia de la denuncia presentada a la Policía o Autoridad del lugar, en la que se detallen las circunstancias ocurridas.
En caso de daños o pérdida ocasionada por el transportista deberá aportar certificación original extendida por la Cía. Transportista, en la que se haga constar los hechos acaecidos.
En caso de demora, deberá aportar la certificación original emitida por la Cía. Transportista.

Por Demoras:
En todos los casos, la reclamación de demora deberá acompañarse del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro, así como facturas o justificantes de los gastos incurridos. Certificación del transportista o copia del atestado policial en el caso del punto 2.4. Debe expresarse la causa originaria y las horas de retraso que ha conllevado.

SIEMPRE DEBEMOS PRESENTAR EL PIR (parte de irregularidad del aeropuerto, una hoja de color amarillo que entregan al pasajero), COMO COMPROBANTE QUE EFECTIVAMENTE HA OCURRIDO EL HECHO QUE CORRESPONDA. SIN ESTE PIR EL DPTO. DE SINIESTROS NO PUEDE ATENDER NINGUNA RECLAMACION DE ESTE TIPO. ADEMAS DE TARJETAS DE EMBARQUE Y ETIQUETAS DE LAS MALETAS

MUY IMPORTANTE: LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS ANTERIORES SE REALIZARÁN AL REGRESO DEL VIAJE

Por Asistencia:
Se tendrá que solicitar la asistencia por teléfono, debiendo indicar el nombre del asegurado, el número de póliza del seguro, el lugar y número de teléfono de donde se encuentra y la descripción del problema que tiene planteado.

Teléfono de asistencia: 91 344 11 55 (+34 desde el extranjero)

Este resumen es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

Seguro de Asistencia Opcional *Consultar*

En cumplimiento de lo dispuesto en R.D.L. 1/2007. Arawak pone a tu disposición para tu mayor tranquilidad, distintas pólizas que podrás consultar con nuestros Agentes de Atención al Cliente y contratar si deseas tener unas coberturas mayores en tu viaje. Existen distintas coberturas y precio en función de las garantías, destino o duración del viaje, siendo todas ellas con compañías de contrastada solvencia.